



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
RI-179/2021

RECURRENTE:
CUTBERTO RAMÍREZ GARCÍA Y
OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL XVII DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
MAESTRO JAIME VARGAS
FLORES

Mexicali, Baja California, a cuatro de junio de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que a las veintitrés horas con cuarenta y nueve minutos del cuatro de junio de la presente anualidad, se recibió en Oficialía de Partes escrito signado por Vanessa Cruz León, indígena mixteca por su propio derecho, dirigido a Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el que interpone juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano(sic), en contra de la sentencia de cuatro de junio del año dos mil veintiuno dictada por este Tribunal en el expediente RI-179/2021 y acumulados. **Conste.**

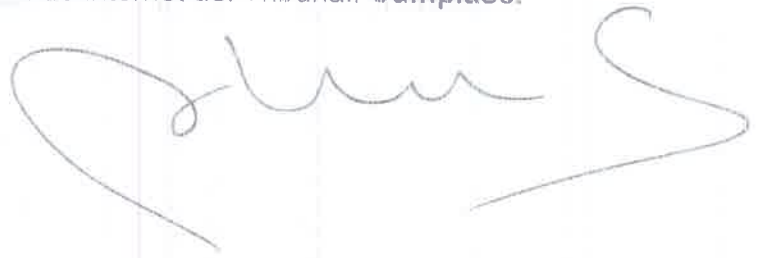
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **DECRETA:**

Con copia de la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación de la impugnación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. **Remítase** el escrito de demanda con los documentos previstos por la Ley mencionada a la SALA GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten.

Así lo acordó y Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar,

RI-179/2021

Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados,
públicese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gómez', written in a cursive style.